

RESOLUCIÓN No. 56 DE 2026

Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2026”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Distrital N. 675 del 30 de diciembre de 2025 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Que, en el Decreto Distrital N. 645 del 22 de diciembre de 2025 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda*”, menciona en el artículo 109°. “*Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte de presupuesto anual, incluidos los órganos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del alcalde o alcaldesa local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación*”.

Que, en el artículo 110 del Decreto 645 de 2025, estipula que:

“Modificaciones de las apropiaciones. Cuando fuere necesario aumentar o reducir la cuantía de las apropiaciones, además de lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, los establecimientos públicos deberán entregar a la Secretaría Distrital de Hacienda el Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos con el concepto previo favorable de la adición o reducción presupuestal solicitada.

Parágrafo. Cuando se trate de modificaciones de gastos de inversión, se requerirá además que las entidades del Distrito cuenten con el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”
En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se realizarán mediante resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que, mediante Acuerdo 009 del 22 de noviembre de 2024, la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, ratificó la delegación en la directora general de la entidad, facultades para realizar modificaciones presupuestales en el Presupuesto de Gastos de Inversión hasta por un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) de la asignación presupuestal de cada proyecto de inversión, de cada vigencia fiscal.

Que, el proyecto Bronx Distrito Creativo (BDC) se desarrolla a través del Convenio Marco 124/364 de 2018 suscrito entre la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá (RENOBO) y la Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FUGA) el 11 de octubre de 2018. Para el desarrollo de este, el 6 de diciembre de 2019, la FUGA y RENOBO celebraron el Convenio Interadministrativo Derivado 164 de 2019 con el objeto de “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y económicos para el desarrollo de todas las actividades necesarias para la construcción del Proyecto “Bronx Distrito Creativo – BDC”.

Que, en el marco de la gestión a cargo de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá y atendiendo la necesidad de asegurar la continuidad técnica, jurídica y financiera del Proyecto Bronx Distrito Creativo, se requiere acreditar recursos en el proyecto de inversión O23011733012024005306127 Consolidación del Distrito Creativo en el Bronx para la revitalización



RESOLUCIÓN No. 56 DE 2026

Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2026”

del centro de la ciudad Bogotá D.C. - Infraestructuras culturales dotadas - por valor de \$170.265.250, con el fin propósito de contar con los recursos para financiar las actividades pendientes del contrato PAD-BDC-015 de 2021, cuyo objeto consiste en: “*Seleccionar un consultor que realice la estructuración técnica, legal y financiera del proyecto de asociación público privada de iniciativa pública Bronx Distrito Creativo - app Bronx Distrito Creativo y acompañe el proceso contractual hasta el perfeccionamiento del contrato con el inversionista privado*”.

Que, desde el punto de vista jurídico, se requiere adicionar y prorrogar el contrato PAD BDC-015 de 2021, teniendo en cuenta que su fecha actual de terminación está prevista para el 31 de mayo de 2026 y que, para el cumplimiento integral de su objeto, resulta necesario mantenerlo vigente, por lo menos, hasta el primer trimestre de 2028.

Que, desde el punto de vista financiero, debe tenerse en cuenta que el contrato fue concebido inicialmente para un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses; sin embargo, la evolución integral del proyecto y las necesidades actuales de la estructuración han generado la necesidad de extender su vigencia. En este contexto, la prórroga y adición proyectadas no sólo suponen la ampliación del plazo de ejecución hasta por lo menos el primer trimestre de 2028, sino también la incorporación de un nuevo producto o entregable requerido para el cumplimiento del objeto contractual.

Que, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA requiere tramitar una modificación presupuestal por valor de **CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$170.265.250) M/CTE**, a través de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con lo consignado en la justificación económica.

Que, para efectuar el ajuste presupuestal requerido, se cuenta con viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Planeación, radicado 2-2026-22038 del 17 de abril de 2026.

Que, para efectuar el ajuste presupuestal requerido, se cuenta con viabilidad presupuestal de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, comunicado con oficio N. 2026EE542492O1 del 15 de mayo de 2026, radicado en Orfeo con número 20262300007872 del 15 de mayo de 2026.

Que, al no sobrepasar el monto permitido en el Acuerdo 009 de 2024, la presente modificación presupuestal de inversión no es sometida a consideración de la Junta Directiva.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2026, por la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$170.265.250) M/CTE.**, como se detalla a continuación:

Proyecto	Descripción Proyecto	Contracréditos (\$)	Créditos (\$)
O2	GASTOS	170.265.250	170.265.250
O23	Inversión	170.265.250	170.265.250
O2301	DIRECTA	170.265.250	170.265.250
O230117	Bogotá Camina Segura	170.265.250	170.265.250
O23011733	Cultura	-	170.265.250
O2301173301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	-	170.265.250
O230117330120240053	Consolidación del Distrito Creativo en el Bronx para la revitalización del centro de la ciudad Bogotá D.C.	-	170.265.250



RESOLUCIÓN No. 56 DE 2026

Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2026”

O23011733012024005306	Espacios adecuados para la consolidación del Bronx Distrito Creativo	-	170.265.250
O23011733012024005306127	Infraestructuras culturales dotadas		170.265.250
O23011745	Gobierno Territorial	170.265.250	-
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	170.265.250	-
O23011745992024011	Fortalecimiento institucional de la FUGA Bogotá D.C.	170.265.250	-
O23011745992024001109	Servicios para la planeación y sistemas de gestión y comunicación estratégica	151.980.750	-
O23011745992024001109007	Servicios tecnológicos	29.186.850	-
O23011745992024001109018	Documentos de lineamientos técnicos	15.676.000	-
O23011745992024001109023	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	107.117.900	-
O23011745992024001117	Infraestructura física, mantenimiento y dotación (Sedes construidas, mantenidas reforzadas)	18.284.500	-
O23011745992024001117011	Sedes adecuadas	18.284.500	-

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de esta Resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital, Oficina Asesora de Planeación, Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, y el área de Gestión Corporativa – Presupuesto, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **15 de mayo de 2026**

Documento 2026200000565 firmado electrónicamente por:

Blanca Andrea Sánchez Duarte

Directora General
Dirección General
Fecha firma: 15-05-26 17:18:06

Aprobó:

Liliana Patricia Hernández Hurtado - Jefe Oficina (E) - Oficina Asesora de Planeación

Revisó:

Lida Carmenza Montoya Serrato - Responsable de Presupuesto - Gestión Financiera - Presupuesto

